

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 661.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar en comision con arreglo á lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, Jefe de Administracion de cuarta clase, Administrador Central de Loterías y efectimbrados de las Islas Filipinas, á D. Federico Ordax Avecilla, que es Contador Central de las mismas Islas. Dado en Palacio á 27 Junio de 1890.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra».—De orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1890.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 26 de Agosto de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 660.—Excmo. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regenta del Reino, vengo en nombrar en comision con arreglo á lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto de 7 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, Jefe de Administracion de tercera clase, Contador Central de las Islas Filipinas, á D. Carlos Peñaranda y Escudero, que es Jefe de Negociado de primera clase, Contador de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las mismas Islas y posesiones españolas del golfo de Guinea. Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra».—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1890.—Becerra. Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 26 de Agosto de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Manila, 30 de Agosto de 1890. Accediendo á lo solicitado por el Gobernadorcillo del gremio de Sangleyes de esta Capital y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, vengo en pro-

rogar hasta el dia 30 del mes de Setiembre próximo, el plazo para la adquisicion sin recargo alguno por morosidad de las cédulas de capitacion de chinos de 6.^a clase correspondientes al 2.^o semestre del actual ejercicio.

Publíquese, dése cuenta al Gobierno de S. M. y á los demás efectos, vuelva á la Intendencia de Hacienda.

WEYLER.

Secretaría.

Negociado 2.^o

Circular.

En mis visitas á las provincias de este Archipiélago, he observado que en los Tribunales de los pueblos no se conservan archivadas, como corresponde, las órdenes y oficios que se dirijen á los mismos por ese Gobierno, Juzgado de 1.^a instancia y Administracion de Hacienda, debido á que en los expresados documentos se acostumbra decir que vuelvan obelcidos. Esta práctica abusiva es necesario que desaparezca, pues de otra manera no es posible formar los Archivos de los Tribunales, ni estos podrán en ningun tiempo facilitar antecedentes sobre cualquier asunto que se les reclama, con grave daño del servicio público.

En atencion á lo expuesto, he acordado que en lo sucesivo, todas las órdenes y oficios que se dirijan á los Gobernadorcillos de esa provincia queden archivadas en los Tribunales, convenientemente enlajadas por orden de ramos y materias, debiendo V. S. vigilar el exacto cumplimiento de este servicio, y quedando prohibido el devolver los originales.—Dios guarde á V. S. muchos años. Manila, 30 de Agosto de 1890.

WEYLER.

Sr. Gobernador de

Negociado 3.^o

Manila, 3 de Setiembre de 1890.

Con objeto de que la «Guía oficial de Filipinas» para el próximo año de 1891, se publique con la debida oportunidad, vengo en decretar lo siguiente:

El Secretario del Gobierno General en su calidad de Director de la expresada publicacion, solicitará con urgencia, de todos los Centros oficiales, Corporaciones y Sociedades de esta Capital y de provincias, cuantos antecedentes juzgue necesarios para que recopilados en un tomo, reúna aquel libro el mayor número posible de noticias y datos tantos oficiales como comerciales y de interés general que sean de reconocida conveniencia, á fin de que revista el carácter de utilidad y exactitud propio de esta clase de publicaciones.

Comuníquese.

WEYLER.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que para general conocimiento, se publique en la «Gaceta» el nombre del Gobernadorcillo que ha sido elegido para el presente bienio de 1890 á 1892 en el pueblo que á continuacion se expresa:

Provincia de Cebú.

Argao. D. Roman Quintanar. 1.^{er} lugar de la terna. Manila, 4 de Setiembre de 1890.—El Secretario, A. Monroy.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 5 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de dia, el Comandante de Ingenieros, D. Angel Rosell.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Guillermo Cavestany.—Hospital y provisiones, núm. 73, tercer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA. Secretaría.

El Sábado 6 del actual á las nueve de la mañana, se venderá en pública subasta en este Gobierno, adjudicándose al mejor postor, una caraballa procedente de abandono.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

En el Tribunal del pueblo de San Juan del Monte de esta provincia, se encuentra depositado un caballo de pelo grullo, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho al mismo, acudan con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—Enrique Pintó.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de la Union. Pueblo de Aringay.

Don Pablo del Moral solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tael», cuyos límites son:



al Norte y Este, con terrenos del Estado, al Sur, con la calzada que dirige al pueblo Tubao, y al Oeste, tambien terrenos del Estado, ignorando su extension aproximada, por no consignarse en la instancia y cuya adquisicion han presentado reclamacion D. Eulalio Quesada.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Union. Pueblo de Cava.

Don Agustin Calusa solicita la adquisicion de un terreno baldio en el sitio Lab-bon, cuyos limites son: al Norte, montes del Estado, al Este, el rio y terreno de Feliciano Estipular, al Sur, con el de Tranquilino Estilong y al Oeste, con el de Andrés Aquino, comprendiendo una extension aproximada de dos mil brazas cuadradas; y cuya adquisicion han presentado reclamacion Tranquilino Estilong.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Union Pueblo de Santo Tomás.

Don Sixto Zanducta solicita la adquisicion de terrenos baldios reales en los sitios «Ravios, Malabago y Barraca», cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Narciso Damian, Juan Ramos y varios vecinos del pueblo, al Este, con los de Pedro Posadas y otros, al Sur, un puente provisional y al Oeste, con los de Basilia Carpio, Teodora Zanducta, Elena Rivera y otros, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia y cuya adquisicion han presentado varios vecinos de dicho pueblo en contra á lo que solicita el Zanducta.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

CORREGIMIENTO DE LACIUDAD DE MANILA.

Table with columns for CEMENTERIOS, ADULTOS, and PARVULOS, and rows for various locations like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (Chinos). Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

Manila, 4 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, Perjojo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha 22 del actual, se ha servido disponer que el dia 25 de Setiembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Cebu, cuarto concierto público y simultáneo para vender ciento veinte aros de hierro y siete piezas de bronce de la propiedad del Estado, bajo tipo reservado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.0 ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que conste el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Habiendo sufrido extravio la carta de pago núm. 193 por valor de 933 pesos, parte constitutiva del Depósito de fianza de una Contrata de Galleras en Camarines Sur, expedida á favor de D. José Auson segun consta en el expediente de su razon, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer en su acuerdo de 27 del actual, se haga saber el extravio de la mencionada carta de pago por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital por tres dias consecutivos, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor ni efecto la carta de pago de referencia.

Manila, 29 de Agosto de 1890.—José Arizcun. 1

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «Elcano», que saldrá de este puerto en su expedicion par para la línea del Sur del Archipiélago, el Sábado 6 del corriente á las tres de la tarde, esta Central remitirá á la una de la misma la correspondencia que hubiere para Iloilo, Sta. María, Zamboanga, Isla de Basilan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Pollok, Cottabato, Glan, Mati, Davao, Antique, Capiz, Negros y Concepcion.

Por los vapores-correos «Brutus», «Rómulus» y «Venus», que saldrán en su expedicion par para las líneas del Sur el primero, Norte de Luzon, el segundo y S. E. del Archipiélago, el tercero, el Sábado 6 del actual á las tres de la tarde, se remitirá á la una de la misma la correspondencia que hubiere para Batangas, Calapan, Laguinanoc, Pasacao, Donsol, Legaspi, Camarines Sur y Albay, Zambales, Subic, Sual, Salomague, Pangasinan, Union, Abra, ambos Ilocos, Aparri y Cagayan, Romblon, Cebu, Ormoc, Catbalogan, Tacloban, Cabalian, Surigao, Camiguin y Cagayan de Misamis.

Manila, 3 de Setiembre de 1890.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública por 2.º vez con motivo de haber resultado desierta la 1.º, el suministro de varios efectos que se necesitan en este Arsenal para diversas atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificaciones de equivocaciones insertos en las «Gacetas Manila» núms. 148 y 160 de 30 de Mayo y 11 de Junio últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Julio de 1890.—Eduardo Renacho.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 10 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.º, la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.º Subdivision

del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 166 de 17 de Junio último, acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 8 de Agosto de 1890.—Eduardo Renacho.

4.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Agosto de 1890, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su regimen y gobierno.

Table with columns: Existencia al finalizar la misma, Devuelto en esta semana, TOTAL, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior. Rows include Voluntarios sin interés, Sin interés, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, DEPOSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en efectivo.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará nueva subasta pública arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.742 pesos 40 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 148 correspondiente al dia 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de la provincia de dicha provincia el dia 9 de Setiembre próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García.

sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente, por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de 216 pesos 52 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 142 correspondiente al dia 19 de Noviembre de 1888.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de 281 pesos, 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta del arriendo de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 2525 pesos, 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 133, correspondiente al dia 15 de Mayo último.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1620 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm 161, correspondiente al dia 8 de Diciembre de 1888.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 1030 pesos 50 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 158, correspondiente al dia 5 de Diciembre de 1888.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arbitrio de la matanza y limpieza de reses, del primer grupo de la provincia de Zambales bajo el tipo en progresion ascendente de 515 pesos anuales, y con

entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 136, correspondiente al dia 18 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 9 de Setiembre próximo á las diez en punto de su mañana.

Manila, 9 Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 1800 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 357 correspondiente al dia 27 de Diciembre del año próximo pasado.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 501 pesos 80 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 153 correspondiente al dia 30 de Noviembre de 1888.

Manila, 9 de Agosto de 1890.—Abraham García García. 1

Mes de Agosto de 1890.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

ADUANAS.	ORO.			PLATA.			TOTAL.
	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	En bruto.	Moneda Española.	Moneda Extranjera.	TOTAL.	
Manila	3	3	800	66	3	20180	63
Iloilo	3	3	3	3	3	3	3
Cebú	3	3	3	3	3	3	3
Zamboanga.	3	3	3	3	3	3	3
Atimonan.	3	3	3	3	3	3	3
Exportacion.	3	3	3	3	3	3	3
TOTALES.	3	3	800	66	3	20180	30219

Manila, 1.º de Setiembre de 1890.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. B.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

Don Nicolás Jaramillo y Mesa, Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hago saber: que habiendo terminado la contrata de calzado que tenia este Tercio y debiendo proceder á sacar á pública subasta otro nuevo compromiso por

el tiempo de un año, los Señores que desean parte en esta licitacion se servirán mandar cerrados con las solicitudes y cartas de oficina principal en Molo (Iloilo) antes del tiempo próximo en cuyo día y á las 9 de la mañana tendrá lugar su apertura. El precio de cada par de pfs. 1.50 que marca la Cartilla de la vigente.

Manila, 31 de Agosto 1890.—P. O.—El Francisco Martinez Troncoso.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE RECAUDACION DE ALMONEDAS.

El dia 16 de Setiembre próximo venidero su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en de actos públicos del edificio llamado antiguo y la subalterna de la provincia de Cebu, de las obras de construccion de una caseta de Carabineros y registro de equipajes en de la Capital de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 1.419 pesos, 18 céntimos, con estricta sujecion al pliego de condiciones en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 170 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata, es la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

El dia 26 de Setiembre próximo venidero su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en de actos públicos del edificio llamado antiguo y la subalterna de la provincia de Zamboanga, vicio de arriendo por un trienio de los de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 23.547 pesos, 96 céntimos, con estricta sujecion al pliego de condiciones en la «Gaceta» de esta Capital, número 153, fecha 13 de Julio próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, es la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Abraham García García.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en esta fecha en número 7064 contra D. Nicolás Nelson, por estar á la testigo D. Rosario Cabada, que estuvo en la calle Lacoste núm. 30 del arrabal de Sta. Cruz trasladó á la calle de Orozco, Intramuros, á término de 9 dias, contados desde el siguiente publicacion de este anuncio en la «Gaceta» oficial comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion, apercibiéndola que de no hacerlo, le perjudicará en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 2 de Agosto de 1890.—José de Reyes.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna etc. Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Hilario Alqueza Hipólito, llamados Hilario y Dorotea Hipólito, naturales y vecinos del pueblo de esta provincia de Zambales, y á los herederos de aquel, para que dentro de nueve dias, contados desde su publicacion, se presenten en este Juzgado con uso de su derecho en la causa núm. 612 de Binondo, instruyo por homicidio por imprudencia apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término quedará desistido de su accion.

Dado en Santa Cruz á 2 de Setiembre de 1890. Por mandado de su Sría., Higinio Banitez.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia de Bulacan, que de estar en plenas funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Esteban Canoza y Francisco Canoza, casados y vecinos del pueblo de S. Idefonso, para que dentro de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á fin de ser notificados de una providencia de la causa núm. 5242 que se sigue en este edificio por robo y raptos. apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándose en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 2 de Setiembre de 1890. Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, en la causa núm. 1000 contra D. Blas Mijia, por falsedad, se cita á dicho procesado D. Blas Mijia, para que en el término de 30 dias, contados desde el edicto, se presente á este Juzgado de esta Capital para contestar á los cargos que mismo resultan en la misma, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y diéndose con los estrados del Juzgado las actuaciones que se practicaren contra él, parándole en derecho hubiere lugar.

Lingayen, Pangasinan y oficio de mi cargo á 2 de Agosto de 1890.—Santiago Guevara.